



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (17 de agosto de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1035

FECHA	18 DE AGOSTO DE 2023
PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	LUIS ALEJANDRO RIVERA SEVILLANO
DEMANDADO	NANCY CASTILLO MURCIA
RADICADO	86568-31-84-001-2023-00161-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que la apoderada judicial de la parte actora allegó constancia de notificación personal de la demandada mediante mensaje de datos a la dirección de correo electrónico personeria@orito-putumayo.gov.co con fecha de envío del 8 de agosto de 2023.

Sin embargo, una vez revisada la constancia aportada, se advierten las siguientes falencias:

Del estudio de los pantallazos, se evidencia que no se cumplió con los requisitos dispuestos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que se omitió acreditar sumariamente que el correo al cual se efectuó la notificación corresponda al utilizado por la demandada, o que este actualmente vinculada a la entidad que obedece a la Personería Municipal de Orito, Putumayo.

Es de recordar a la profesional del derecho, que si se conoce el abanado telefónico de la pasiva, la notificación la pueden efectuar mediante la mensajería de WhatsApp, acreditando que el número de la línea pertenece a quien se pretende notificar y/o cómo se obtuvo el mismo.

Corolario de lo anterior, no se imparte aprobación ni validez a la notificación personal de la demandada y se requiere a la parte actora para que, dentro del término de cinco (5) días, adelante la notificación personal en debida forma y acredite al Juzgado cómo obtuvo la dirección electrónica de la señora Nancy Murcia.

Una vez vencido el término anterior, **por secretaría** infórmese al despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez
Jessica Tatiana Gomez Macias

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a99a35414efd3c0cbc65e38a8201ad6d3efd5f86fe5bcc5637d5d8a1b76738**

Documento generado en 18/08/2023 03:28:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**